



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1058

(19 - Oct - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y las Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1057 del 19 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección abreviada por subasta inversa, **IDARTES-SA-SI-005-2021**, cuyo objeto es: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades misionales y transversales, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”**.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**, cuyo objeto consiste en: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades misionales y transversales, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”**.

RESOLUCIÓN No. 1058

(19 - Oct - 2021)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

| | |
|---------------------------------|--|
| Área Jurídica: | -Heidy Dathiana Martinez Rodriguez - Contratista Oficina Asesora Jurídica. -Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica -Lorena Patricia Galindo Lugo– Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Área Técnica o Misional: | - Karen Stefanny Gómez Rodríguez- Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales - José Luis Altafulla- Contratista- Subdirección de Equipamientos Culturales - Juan Pablo Muñoz Bolaños- Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales -Danna Herrera Torres - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales -Ángela Santa Arciniega - Contratista CREA -Anie Irina Rey Cadavid – Contratista CREA |
| Área Financiera: | Álvaro Acosta Pérez - Contratista SAF Deicy Marcela Ayala – Contratista SAF Diana Sánchez Coronado – Contratista SAF |

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1058

(19 - Oct - 2021)

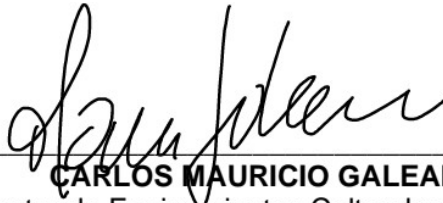
“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”

ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.



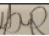
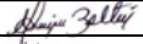

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 19 - Oct - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO
Subdirector de Equipamientos Culturales del IDARTES

| | | |
|---|---|---|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
| Funcionario - | Nombre | |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó: | Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó: | Heidy Martínez Rodríguez - Contratista OAJ |  |
| | Alejandro Beltrán Ariza. - Contratista OAJ |  |
| | Lorena Patricia Galindo Lugo Contratista OAJ |  |